

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 721-377/2019
BR.

DECRETO N° 4642 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Carlos Rene Ibarra Hale, CUIL N° 20-30828791-3, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 17 de septiembre de 2019, previa modificación del cargo D (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, vacante por jubilación de la Sra. Mercedes Teresa Grau Toral; y,

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 6440-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9661-S-19, se designó en carácter de interino del Dr. Ibarra Hale, para cumplir funciones de Médico en el mencionado nosocomio;

Que, la de las planillas de asistencia agregadas en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte del mencionado profesional, a partir del 17 de septiembre del 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

DE LA PRESENTE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
ALA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
EST. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/B. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4642 s.-

JURISDICCION
U. de O.: 06-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

SUPRIMASE:

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
D (j-2)	1	A (J-2)	1
Agrupamiento Profesional		Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley Nº 4135 Modif. Ley Nº 4418		Ley Nº 4135 Modif. Ley Nº 4418	
Total.....1		Total.....1	

ARTÍCULO 2º: Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Carlos Rene Ibarra Hale, CUIL N° 20-30828791-3, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 17 de septiembre de 2019, y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso. -

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson". -

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DO ALA VISTA.



[Handwritten Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJG Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



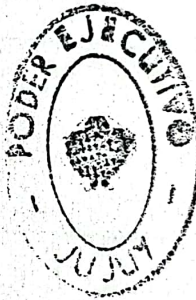
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4642 s.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RECIBO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENTENIDO A LA VISTA.

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy